

1711
N.º 110 S.º

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Don Alonso Lopez y Martinez, Procurador
de la Real Audiencia de Sevilla, Abogado de los Reales
Consejos, y Fiscal Real de la Real Audiencia de esta
ciudad de Sevilla, por el mayor Ruego = Dize
que en consecuencia del autorizado Acuerdo
de S.ª M.ª de 17 de Julio de 1711, en virtud
del qual se mandó para q. se facilitase, y pudiese Convenir la
parte porcion de Agua, Comprehendida en el
prado q. llaman de Guillen, llevando quem
ta formal de los puntos q. antes, con el fin
de su Reintegracion, en el aprovechamiento
de ella, y beneplacido esta providencia, con
mayor atencion; No puede menos de hacerse
presente ala Real Comprehension de S.ª M.ª
q. habiendose Concedido con igual creable
muerto, en los primeros años del Siglo pasado
de adherencia de vivos de esta poblacion, sin
embargo de algunos Cortos, q. hicieron, de

